



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 065 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

05 FEB. 2026



VISTOS: El Memorándum N°0390-2026 - DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND; de fecha 05 de febrero de 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Asignando Funciones a la médica Katty Carol Benítez Baldeon, a partir del 05 de febrero de 2026, como Gerente de la Micro Red de KISHURA, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo a la obstetra Jenny Guisela Palomino Castañeda, por haber desempeñado el cargo como Gerente de la Micro Red de Kishuara y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al “Principio de Legalidad” previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), que señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;



Que, mediante memorándum N° 061-2026-DG-DISA APURIMAC II- AND, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director General asigna funciones a la médica Katty Carol Benítez Baldeon, la Gerencia de la Micro Red KISHUARA;

Que, lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Gerente de la Micro Red de KISHUARA, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a favor del Médico Katty Carol Benítez Baldeon, acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR. APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, a partir del 05 de febrero de 2026, a la médica Katty Carol Benítez Baldeon, como Gerente de la Micro Red de KISHUARA, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 065 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas, 05 FEB. 2026

ARTÍCULO 2º. - AGRADECER, a la Obstetra Jenny Guisela Palomino Castañeda, por haber desempeñado el cargo como Gerente de la Micro Red KISHUARA, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.
D.G.
D.Elec.
Interesado
Aprobado

